ADICIÓN, PRÓRROGA 1 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-328-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.095.915.362

Entre los suscritos: **LUIS EFRAIN FERNÁNDEZ OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.900, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 001979 del 14 de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de de septiembre de 2022 según consta en acta No.000396 del 15 de septiembre de 2022, debidamente delegado (a) para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA,** actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD,** quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARIO DE SALUD**, por una parte, y por la otra, YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.095.915.362**,** quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA**,** hemos acordado suscribir **adición, prórroga 1 y modificatorio 1** al contrato de prestación de servicios profesionales No. SS-CPS-328-2023 **,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado**.**
2. Que entre las partes se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. SS-CPS-328-2023 , cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA", estipulándose un plazo inicial de ejecución ocho (8) meses, contados desde el siete (07) de marzo y hasta el seis (06) de noviembre de 2023, con un valor inicial de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($56.188.808) M/CTE.

3. Que el supervisor, mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2023, solicita autorización para efectuar la **adición, prórroga y modificatorio** al contrato SS-CPS-328-2023 , de acuerdo con la siguiente justificación: "En razón a que se requiere dar continuidad a este contrato ya que el Departamento de Cundinamarca desarrolla actividades de Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud con énfasis en Gestión de la Salud Pública integral en la Meta 381 en la cual reza "Implementar el sistema de gestión de calidad en el laboratorio acorde a los requisitos de la Resolución 1619 de 2015 y a la norma ISO IEC 17025:2017" definidos en salud dando respuesta a las necesidades identificadas por municipios que afectan la salud, mediante una articulación de actores que permita mejorar los indicadores en Salud Pública y dar cumplimiento a la política de atención, de acuerdo a lo definido en el proyecto de Fortalecimiento de la autoridad sanitaria a través de la vigilancia de la salud pública como función esencial de la salud individual y colectiva del Departamento de Cundinamarca, lo anterior con la finalidad de dar cumplimento al plan Departamental que se adelanta desde la Dirección de salud pública. Adicionalmente, es importante mencionar que, con el tiempo a adicionar se cumplirán con las competencias del decreto 2323 de 2006, y se apoyara a la vigilancia en salud pública.

Por lo anterior desde la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, se requiere de la contratación de diferentes profesionales, suficientes, con criterios técnicos, experiencia e idoneidad para el apoyo a la gestión y ejecución de las actividades de Laboratorio de salud pública, según las competencias del orden departamental para dar aplicación al principio de subsidiariedad en los 116 municipios del departamento, es por ello, que se requiere contar con un profesional administrativo de apoyo para la gestión, seguimiento y control que garantice el cumplimiento de estos requerimientos.

Así mismo, de conformidad con lo establecidos en la meta 381 del plan de Gobierno Departamental, "Mantener al 100% el apoyo de la gestión administrativa y financiera en la red pública departamental de salud.", lo anterior con la finalidad de dar cumplimento al plan Departamental que se adelanta desde la Secretaria de salud.

ADICIÓN, PRÓRROGA 1 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-328-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.095.915.362

Lo cual sería viable, teniendo en cuenta que el ordenador del gasto, está facultado para modificar los contratos ya sea para adicionar dinero, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato, en el caso en particular se cumpliría con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993: "… Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…".

No. Contrato	Nombre	OBJETO	Fecha de Inicio Y Terminación del contrato inicial	Fecha de Inicio Y Terminación de la adición	Termino De La Adición	Honorario Mensual	Valor De La Adición	Valor Total del contrato (inicial + adición)
SS-CPS-328-2023	YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA	"Prestar servicios profesionales especializados al laboratorio de salud pública de Cundinamarca."	INICIO 07/03/2023	INICIO 07/11/2023	1 MES Y 16 DIAS	$7.023.601	$10.769.522	$66.958.330
			TERMINACION 06/11/2023	TERMINACION 22/12/2023				

MODIFICAR. La Clausula CUARTA quedará así:

CLÁUSULA 4- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: **FORMA DE PAGO**. La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagara al contratista el valor de la adición del contrato por lo cual se estima en la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($10.769.522) M/CTE,** de la siguiente manera:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, desde la fecha prorrogada y hasta el 30 del mes correspondiente.

2. Un segundo pago proporcional correspondiente a los honorarios causados desde el 1 y hasta el 22 de diciembre de 2023.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

4. Que la solicitud de adición en valor no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con el artículo 40 parágrafo 1, inciso 2 de la ley 80 de 1993.

5. Que la presente adición y prórroga 1 y modificatorio 1, se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes cláusulas**:**

CLAUSULA PRIMERA - PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. SS-CPS-328-2023 , en un (01) mes y dieciséis (16) días más, es decir hasta el veintidós (22) de diciembre de 2023. El plazo total de ejecución del contrato será de nueve (09) meses y dieciséis (16) días, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el contrato de prestación de servicios profesionales No CPS-328-2023**,** en la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($10.769.522)**

ADICIÓN, PRÓRROGA 1 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-328-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.095.915.362

M/CTE. Conforme con lo anterior el valor total del contrato será la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($66.958.330) M/CTE.**

CLAUSULA TERCERA - APROPIACION PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 7100044751** del 30/10/2023 por valor de **$10.769.522** y precontractual Nº 0000007314 de fecha 26 de octubre de 2023, por valor de **$10.769.522**

CLÁUSULA 4- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: **FORMA DE PAGO**. La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagara al contratista el valor de la adición del contrato por lo cual se estima en la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($10.769.522) M/CTE,** de la siguiente manera:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, desde la fecha prorrogada y hasta el 30 del mes correspondiente.
2. Un segundo pago proporcional correspondiente a los honorarios causados desde el 1 y hasta el 22 de diciembre de 2023.

Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

ADICIÓN, PRÓRROGA 1 Y MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-328-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD Y YUDY JULIANA VALDIVIESO PRADA IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.095.915.362

CLAUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO: La presente adición y prórroga 1 y modificatorio 1 del contrato, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico Contratación Pública (SECOP II).

CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

Elaboro: Cleyder Edixon Bejarano / Contratista Dirección Administrativa y Financiera / Secretaría de Salud.